MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

RECONOCIMIENTO DE DEUDA

AUTORIZA PAGO DE FACTURA N° 154111, POR LA SUMA DE $ 27.489.270.- IVA INCLUIDO

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El memo N° 902 de fecha 28.07.2026 del Director de Secpla, que solicita autorización mediante la dictación de Decreto Alcaldicio el reconocimiento de deuda al proveedor **Sergio Espinoza E.I.R.L. RUT 76.198.536-1** por la suma de **$ 27.489.270.- IVA incluido** por concepto de adquisición de materiales y áridos correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2026.

El suministro, se adjudicó mediante **Decreto Alcaldicio N° 204 de fecha 21 de enero de 2025**. El plazo del convenio comenzó a regir desde el día hábil siguiente de la fecha de adjudicación, es decir hasta el 22.01.2026, por lo que tuvo una duración de 12 meses.

Durante la vigencia del suministro, se procedió a llevar a cabo un nuevo proceso licitatorio, y mediante **Decreto Alcaldicio N° 368 de fecha 05 de Febrero de 2026**, se revoca la licitación Pública 3656-24-LE26, por error en el punto N° 7 de las Bases Administrativas y Técnicas, el cual estableció la presentación de los oferentes garantía por seriedad de la oferta, por lo que no correspondía aplicar la caución indicada por el monto disponible de la licitación, sancionándose en virtud a la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, que establece en su Art. 61, la faculta revocar de oficio los Actos Administrativos y proceder a iniciar un nuevo proceso de licitación con las Bases corregidas.

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/hVt0oMgU76EtmDb
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

A través del Decreto Alcaldicio N° 784 de fecha 24 de marzo de 2026, este segundo llamado a licitación pública del suministro, ID 3656-52-LE26, es declarada desierta de acuerdo al Artículo 62 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, el cual establece *"Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas, cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, éstas no fueran convenientes a la Entidad licitante"*, en atención al Certificado N° 272 del Secretario Municipal, mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 47 del Concejo Municipal de fecha 19.03.2026, el Honorable Concejo Municipal **RECHAZA** por unanimidad la Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública en comento**,** a los proveedores: Empresa Ferretera EMPO Chile SPA, RUT 78.342.126-7, Línea N°1 Materiales , Equipos **y** Herramientas y al oferente Manuel Ignacio Poveda Rivera, RUT 18.040.351-5, Línea N°2 Áridos.

El suministro al ser considerado indispensable, continuó con el retiro de materiales, equipos, herramientas y áridos sin un proceso vigente mientras se iban resolviendo ambas licitaciones señaladas en los punto III y IV, con el único propósito en atender las solicitudes tanto de la comunidad como la del Municipio como: ayuda social para reparación de mediaguas, filtraciones de aguas lluvias en viviendas sociales, emergencias por incendios de viviendas, arreglos de obras de arte y caminos y mantención de edificios y escuelas municipales, etc.

De acuerdo a los materiales, equipos, herramientas y áridos solicitados por el suministro, se encuentran cancelados hasta el mes de diciembre de 2025, por lo cual no se generaron Órdenes de compra entre los meses de enero y Junio 2026, a su vez el proveedor no ha emitido facturas por lo meses adeudados.

Adjunta certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 601 de fecha 14.07.2026 e informe del profesional de la SECPLA y factura N° 154111 de fecha 27.07.2026.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.

DECRETO :

AUTORÍCESE reconocimiento de deuda por un monto de **$ 27.489.270.- IVA incluido** al proveedor **Sergio Espinoza E.I.R.L. RUT 76.198.536-1**.

AUTORÍCESE pago de Factura Electrónica N° 154111 de fecha 27.07.2026 por la suma de $27.489.270.- IVA inluido.

IMPÚTESE el gasto deber ser imputado a la Cuenta 215.22.04.999.001.000 "Otros", Gestión Interna / Gestión Interna del Presupuesto Municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
D.O.M.(1)
Mercado Publico (1)

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/hVt0oMgU76EtmDb
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

RECONOCIMIENTO DE DEUDA

AUTORIZA PAGO DE FACTURA N° 154111, POR LA SUMA DE $ 27.489.270.- IVA INCLUIDO

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El memo N° 902 de fecha 28.07.2026 del Director de Secpla, que solicita autorización mediante la dictación de Decreto Alcaldicio el reconocimiento de duda al proveedor **Sergio Espinoza E.I.R.L. RUT 76.198.536-1** por la suma de **$ 27.489.270.- IVA incluido** correspondiente al proveedor Sergio Espinoza E.I.R.L. RUT 76.198.536-1, por el retiro de materiales de construcción, equipos, herramientas y áridos sin el suministro vigente mientras se resolvía una licitación con el único propósito en atender las solicitudes tanto de la comunidad como las del Municipio, como: ayuda social para reparación de mediaguas, filtraciones de aguas lluvias en viviendas sociales, emergencias por incendios de viviendas, arreglos de obras de arte y caminos y la mantención de edificios y escuelas municipales, etc.

Adjunta certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 601 de fecha 14.07.2026 e informe del profesional de la SECPLA y factura N° 154111 de fecha 27.07.2026.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.

DECRETO :

AUTORÍCESE reconocimiento de deuda por un monto de **$ 27.489.270.- IVA incluido** al proveedor **Sergio Espinoza E.I.R.L. RUT 76.198.536-1**.

AUTORÍCESE pago de Factura Electrónica N° 154111 de fecha 27.07.2026 por la suma de $27.489.270.- IVA inluido.

IMPÚTESE el gasto deber ser imputado a la Cuenta 215.22.04.999.001.000 “Otros”, Gestión Interna / Gestión Interna del Presupuesto Municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
D.O.M.(1)
Mercado Publico (1)